



Valoración de Perjuicios a Recursos Naturales

Después de un derrame de mayor significado, se exige que la parte responsable costee proyectos de restauración para restituir el medio ambiente y la vida silvestre a sus condiciones anteriores al derrame. El proceso de valoración de perjuicios ambientales generados por el derrame y el desarrollo de proyectos de restauración se denomina Valoración de Perjuicios a Recursos Naturales (NRDA).

La meta de un NRDA es examinar los perjuicios a recursos naturales debidos a derrames de petróleo, sitios de desechos tóxicos y otros acontecimientos de contaminación para cuantificar los perjuicios, procurar compensación por las partes responsables, y a su vez restaurar los recursos perjudicados y compensar al público por los beneficios ecológicos interinos perdidos y el usufructo de estos recursos.

Se inicia este proceso en las primeras etapas de la respuesta. El equipo de científicos del medio ambiente, biólogos de vida silvestre, abogados y otros de los gobiernos estatal y federal, así como representantes de la parte responsable, colaboran juntamente en este proceso.

Pasos en el proceso NRDA

- 1. Derrame** – Cuando ocurre un derrame que interponga una amenaza a la vida silvestre o hábitat, los biólogos de DFG responden a evaluar la amenaza, ayudar con las actividades de respuesta y documentar los perjuicios.
- 2. Colección de datos** -- Durante y después de un derrame, se reunirán datos para la evaluación de perjuicios. Entre ejemplos se señalan investigaciones de macroinvertebrados, muestras de agua y sedimentos y estudios de vegetación. De acuerdo con pautas federales, éstos se realizan muchas veces en cooperación con la parte responsable, así como con organismos de fideicomiso asociados.
- 3. Cuantificación de perjuicios** – Una vez reunidos los datos necesarios, se cuantifican los perjuicios en términos del área de hábitat impactada, el grado del impacto, y el plazo de tiempo hasta que recupere. Se evaluarán poblaciones impactadas de animales por separado, en términos del número de individuos impactados y el tiempo necesitado hasta la plena recuperación poblacional.
- 4. Ajuste de la restauración y cuantificación de perjuicios** – Este proceso comprende la evaluación de proyectos potenciales de compensación y restauración y el “ajuste” de ellos a la magnitud del perjuicio. El costo de estos proyectos se convierte en la medición de perjuicios.
- 5. Arreglo con la parte responsable** – Una vez completado el reclamo de perjuicios, OSPR y los administradores de fideicomiso intentan acordar un arreglo con la parte responsable. Se logra hacerlo por lo general sin recurrir a un proceso judicial.
- 6. Restauración e implementación** – Después de arreglar un caso, un “consejo de administradores de fideicomiso” se establece para administrar los fondos y supervisar las tareas de restauración. El primer paso se da con el involucramiento del público en la elección del proyecto. Una vez finalizada el plan de restauración, las tareas pueden empezar.